

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Procedimiento abierto para la enajenación de solar de propiedad municipal**

Por resolución de alcaldía de 3 de abril de 2018, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación del bien inmueble ubicado en calle Archanda s/n, propiedad del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

2. Objeto del contrato.

La enajenación del inmueble número 18 del epígrafe 1, bienes inmuebles, del Inventario conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, cuya descripción es la siguiente:

- Denominación y descripción del inmueble:
- Situación: calle Artxanda s/n.
- Superficie: 227,75 m².
- Linderos:
 - Al Norte: Calle Artxanda y polígono 3 parcela 343.
 - Al Sur: Polígono 3, parcelas 385, 386, 390 y 391.
 - Al Este: Polígono 3, parcelas 472, 343, 391, 390, 386 y 385.
 - Al Oeste: Polígono 3 parcelas 494 y 383.
- Título: certificación de inventario.
- Registro Propiedad de Laguardia: tomo 1255, libro 38 de Lapuebla de Labarca, folio 12, finca 3681, primera inscripción.
- Cargas y gravámenes: no tiene.
- Inventario: epígrafe 1, fincas urbanas, número del bien: 18.
- Naturaleza del dominio: patrimonial.
- Aprovechamiento: propio.
- Clasificación urbanística: urbano.
- Calificación urbanística: residencial SUR-2.
- Referencia catastral: polígono 3 parcela 447.
- Observaciones: parcela muy irregular con 5 metros de anchura en su única fachada a vial (la norte) y con muy poca anchura en su fondo edificable. Fondo que, además, gira para quedar paralelo a los viales públicos al norte y al sur con lo que queda totalmente rodeado por la parte trasera de los inmuebles que tienen fachada a dichos viales. Debido a lo anterior sólo cuenta con 35 m² reales edificables en planta. La cota del terreno, por otra parte, se encuentra varios metros por debajo de la rasante de la calle a la que da la fachada.
- Tipo de contrato: privado.

3. Forma adjudicación y tipo de licitación:

- Forma: subasta.
- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Tipo de licitación: 12.915,00 euros al alza, impuestos no incluidos.

4. Garantías. La garantía provisional será de 387,45 euros y la definitiva será del 5 por ciento del precio de adjudicación, excluidos impuestos.

5. Variantes o mejoras: no se admiten.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.
- b) Localidad y código postal: Lapuebla de Labarca 01306 (Álava).
- c) Teléfono: 945607051.
- d) Fax: 945627230.
- e) Perfil del contratante: www.lapuebladelabarca.eus.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOTHA o en el perfil del contratante (lo que más tarde suceda).

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.
- 2. Domicilio: plaza el Plano número 9.
- 3. Localidad y código postal 01306 Lapuebla de Labarca (Álava).

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

b) Fecha: Décimo día hábil siguiente a que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones en acto público.

c) Hora: A las trece treinta horas.

9. Criterios de adjudicación: Exclusivamente en función del precio.

10. Gastos de anuncios. A cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones/perfil de contratante: las que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuya copia puede obtenerse en la siguiente dirección: www.lapuebladelabarca.eus. Gastos de otorgamiento de escrituras, impuestos derivados de la transmisión e inscripción en el registro de la propiedad a cargo del comprador. De conformidad con el Decreto Foral 16/2017, en su caso, el ITP se girará sobre el valor catastral en el momento de la transmisión salvo que el precio de adjudicación sea mayor.

12. La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la diputación foral se produzca la toma de conocimiento correspondiente prevista en la legislación vigente.

Lapuebla de Labarca, 17 de abril de 2018

La Alcaldesa

MAIDER MURILLO TREVIÑO